



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, piso 02.

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso con liquidación del crédito aportada por la parte ejecutante. Queda para proveer- **Tuluá, 18 de abril de 2022.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 935
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-0301-00
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BERTHA LUCÍA GÓMEZ RÍOS.
DEMANDADO: ANGELMIRO PEÑA ORTEGA.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá Valle del Cauca, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Surtido en debida forma el traslado de la liquidación del crédito aportada por el demandante y, de igual forma no habiéndose recibido objeción alguna, se le impartirá su **APROBACIÓN** por encontrarse ajustada a derecho.

Sobre la solicitud de entrega de depósitos judiciales, se habrá de resolver, una vez se actualicen las firmas electrónicas y de ingreso, en el portal del Banco Agrario de Colombia.

Por lo anterior, se,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito aportada por la parte demandante.

SEGUNDO: Actualizadas las firmas electrónicas y de ingreso al portal del Banco Agrario, por secretaria **ORDÉNESE** el pago de los depósitos judiciales obrantes a la fecha, en favor de la demandante.

NOTIFÍQUESE

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ – VALLE DEL CAUCA

Hoy 26-04-2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el **ESTADO ELECTRÓNICO No. 067.**

MARÍA XIMENA RECIO VERA
Secretaria